



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

ACUERDO DE CONCEJO N° 183- 2021-MPLP

Tingo María, 24 de diciembre de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2021, la Opinión Legal 655-2021-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Carta N° 065-2021-P-CPPR-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, relacionado al proyecto de Ordenanza que determina la obligación de presentación de las declaraciones juradas masivas y/o procesamiento automático de datos; determina el monto de la emisión mecanizada; establece el pago mínimo del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2022; y determina el cronograma de pago para el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2022, y;



CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Carta N° 065-2021-P-CPPR-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, que solicita dispensa de dictamen, relacionado al proyecto de Ordenanza que determina la obligación de presentación de las declaraciones juradas masivas y/o procesamiento automático de datos; determina el monto de la emisión mecanizada; establece el pago mínimo del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2022; y determina el cronograma de pago para el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2022;

Finalmente, con dispensa de dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas y luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que determina la obligación de presentación de las declaraciones juradas masivas y/o procesamiento automático de datos; determina el monto de la emisión mecanizada; establece el pago mínimo del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2022; y determina el cronograma de pago para el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2022.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Unidos por el cambio"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Recaudación Tributaria, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE